

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@acendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós
(2022).

Ref. 110014003082-2020-00607 00

Atendiendo lo solicitado en las peticiones que se aportaron al expediente, se dispone:

PRIMERO: Aceptar la cesión del crédito que hiciera el BANCO DE OCCIDENTE S.A., como cedente a favor de REFINANCIA S.A.S., como cesionario.

SEGUNDO: Tener en consecuencia de lo anterior a REFINANCIA SAS., como cesionario y sucesor procesal al tenor del artículo 68 del Código General del Proceso.

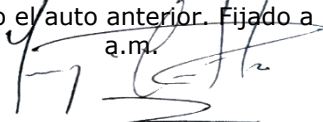
TERCERO: Reconocer personería al abogado LUIS ALEJANDRO NIÑO IBAÑEZ como apoderado del cesionario en los términos del poder conferido.

CUARTO: Por otro lado, se requiere a la parte demandante para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estado de este auto integre el contradictorio, so pena de aplicar lo previsto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día catorce (14) de septiembre de 2022
Por anotación en estado N° **105** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0512d6ac57d926f545826d90ae23b21471f5dcda841b541c3a8ddb585b9e04c0**

Documento generado en 13/09/2022 03:19:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>